

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

25/09/2016

Córdoba,

18 JUL 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Luis Ramírez Bosco, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL – V COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

• Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

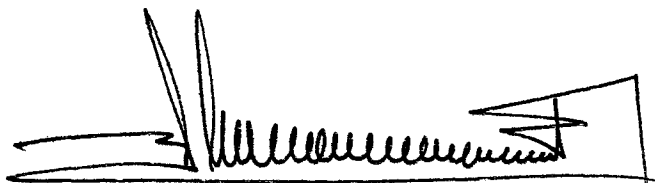
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Luis Ramírez Bosco, D.N.I N° 04.439.001, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 23-04439001-9, de condición tributaria Responsable Inscripto, con domicilio en calle San Martín N°551, cuerpo D, 1° piso, oficina 56, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1140 (pesos un mil ciento cuarenta), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Luis Ramírez Bosco como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL - V COHORTE, el día 03 de junio de 2016, en aula provista por la Universidad Católica de Córdoba.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


PROF. DR. RICARDO GARCÍA CHIPLE
SECRETARÍO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. LORENZO DANIEL DARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

1931

ES COPIA FEL